



Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

JOSE ANTONIO BONILLA RUIZ (1 de 1)
El secretario general
Fecha Firma: 05/10/2023
HASH: eae2e6b4d9d734278b3a5e6c349a3f



AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE GUADAÍRA

ANUNCIO

Anuncio sobre aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Municipal reguladora de cementerios y otros servicios funerarios.

Aprobada inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en la sesión celebrada con carácter ordinario el día 19 de septiembre de 2023, la modificación de la Ordenanza municipal reguladora de cementerios y otros servicios funerarios en el municipio de Alcalá de Guadaíra (Expte. 9966/2023), se somete a información pública y audiencia de los interesados durante el plazo de treinta días contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, pudiéndose presentar reclamaciones y sugerencias que serán resueltas por el Pleno. En el supuesto de que no se presentaran reclamaciones durante el indicado plazo, el citado acuerdo se entenderá definitivamente adoptado.

La Ordenanza municipal reguladora de cementerios y otros servicios funerarios en el municipio de Alcalá de Guadaíra se modifica en los términos siguientes: (las modificaciones introducidas quedan resaltadas en **negrita**)

“Artículo 15º.

Los tanatorios se instalarán en emplazamientos adecuados conforme a las determinaciones del planeamiento aplicable, salvo las zonas prohibidas señaladas en el plano adjunto a esta Ordenanza.

Los crematorios se instalarán en emplazamientos adecuados conforme a las determinaciones del planeamiento aplicable, salvo las zonas prohibidas señaladas en el plano adjunto a esta ordenanza y, en todo caso, a una distancia mínima de 100 metros lineales medidos desde donde se desarrolle la actividad, hasta cualquier parcela calificada con uso residencial en el planeamiento municipal vigente.

Artículo 29º.

En los supuestos de empresas de servicios funerarios y una vez obtenido el trámite ambiental exigible, los interesados habrán de tramitar los procedimientos correspondientes para la obtención del título habilitante para la ejecución de las obras necesarias y de la licencia de apertura o actividad exigible conforme al artículo 1 de esta Ordenanza.

Artículo 30º.

En función de la solicitud formulada y del cumplimiento de los trámites establecidos se considerará el otorgamiento o la denegación de la autorización que corresponda conforme a lo establecido en la presente Ordenanza y demás normativa de aplicación.

En lo referente al procedimiento administrativo, se estará a lo dispuesto, con carácter general, en la **Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o norma que la sustituya o desarrolle.**

El plazo para resolver las solicitudes es de seis meses, entendiéndose denegada la petición por el transcurso del plazo indicado.

Cod. Validación: 3HX9LSQKZ4RSMGNXLRGNYNH
Verificación: <https://ciudadalcala.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2





**Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra**

Artículo 34º.

Los expedientes sancionadores se tramitarán conforme a lo previsto en la **Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas** y **Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público** o **normas que las sustituyan o desarrollen**, correspondiendo su resolución a la Alcalde-Presidente o concejal en quien delegue.”

El plano adjunto a la Ordenanza referido en el artículo 15, puede consultarse debidamente diligenciado con el código seguro de verificación (CSV) 64LEHXX4MA6LSPTC2SE5WQCR3, para su validación en <http://ciudadalcala.sedelectronica.es>

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, significándose que este anuncio se encuentra también publicado en el Tablón de Anuncios (ordenanzas y reglamentos) y Portal de Transparencia Municipales (3. Normativa e información jurídica/3.5. Documentación en tramitación sometida a información pública), con acceso en <http://ciudadalcala.sedelectronica.es>.

Documento firmado electrónicamente

El secretario general
José Antonio Bonilla Ruiz

Cod. Validación: 3HX9L5QKZ4RSM3NGXLRGNYYNH
Verificación: <https://ciudadalcala.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

